



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria de enero, celebrada el día 1 de febrero de 2017, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasas por utilización de instalaciones deportivas en los siguientes términos:

#### **Artículo 3.2.**

##### **Tarifa 1. Piscina Municipal.**

Bonos Individuales.

15 baños: 18,00 euros.

30 baños: 30,00 euros.

Temporada: 35,00 euros.

##### **Tarifa 2. Por utilización de pabellón polideportivo cubierto.**

Utilización sin luz eléctrica: 10,00 euros/hora.

Utilización con luz eléctrica: 12,00 euros/hora.

Utilización festivo sin luz eléctrica: 12,00 euros/hora.

Utilización festivo con luz eléctrica: 14,00 euros/hora.

##### **Tarifa 3. Por asistencia a actividades deportivas.**

Abonos sala aeróbic y musculación del gimnasio municipal:

Bono 10 días de asistencia: 30,00 euros.

Abonos sala fitness gimnasio municipal (Pensionistas):

Tarifa mensual: 18,00 euros.

Trimestral: 47,00 euros.

Matrícula: 12,00 euros.

Gimnasia Mayores (+60 años y pensionistas): 8,00 euros al mes, a pagar del 1 al 5 del mes en curso.

##### **Tarifa 4. Por utilización complejo deportivo Lozano Montoya.**

Alquiler Pista multideportiva Con iluminación: una hora 14,00 euros.

#### **Artículo 5.- Bonificaciones.**

##### **1. Tarifas por utilización del Pabellón Polideportivo cubierto, por asistencia a actividades deportivas y por utilización del Complejo Deportivo Lozano Montoya:**

Carnet Joven bonificación del 25 % de la tarifa.

Menores de 14 años bonificación del 50 % de la tarifa.

##### **2. Tarifa de la Piscina Municipal:**

Discapacitados de más del 33% o dependientes, así como cuidadores de los discapacitados o dependientes bonificación del 100% de la tarifa.

##### **3. Tarifa de la sala de aeróbic y musculación del gimnasio municipal:**

Miembros de familias numerosas bonificación del 10 % en la tarifa.

Discapacitados de más del 33 % bonificación del 50 % en la tarifa.

Miembros de equipos deportivos y club deportivos con sede en el municipio bonificación del 50 % en la tarifa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 2 de febrero de 2017.- La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.º I.-759